REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Fusagasugá - Cundinamarca, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Verbal Restitución de tenencia de Bien Inmueble Arrendado –Leasing habitacional
Radicado: 252903103002-**2022-00148**-00

Por reunir los requisitos legales, **ADMITASE** a trámite la demanda incoada como proceso VERBAL DE RESTITUCION DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE (Leasing Habitacional) DE UNICA INSTANCIA, conforme las previsiones del numeral 9º del Artículo 384.9 del C.G. del P., instaurada a través de apoderado judicial por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** en contra de **JOSE ROBERTO RUIZ ORIGUA.**

Córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días de conformidad con el inciso 4º del Artículo 391 del Código General del Proceso, previa notificación a la misma en los términos de los artículos 290 y s.s. ibíd.

Reconózcase personería a la abogada **Claudia Patricia Montero Gazca** como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder a él conferido.

Notifíquese

RENÉ OCTAVIO BARROSO ACEVEDO
JUEZ

Auto notificado por Estado Electrónico 29/07/2022

Firmado Por:
Rene Octavio Barroso Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Fusagasuga - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a5ec9772993b0c91c26baa33efa8e539d2a1bf823c42d6aef7962d0de9dbde6**

Documento generado en 28/07/2022 09:37:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica